

Ilustre Colegio Oficial de Procuradores de Lugo

Anexo al Reglamento de Financiación del Ilustre Colegio de Procuradores de Lugo para el ejercicio 2026 Aprobado en Junta General Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025

Establecimiento de los importes de Cuotas - Ejercicio 2026

Descripción de las Cuotas	Importe Mensual	Importe Anual
CUOTA COLEGIAL EJERCIENTE	40,00 €	480,00 €
CUOTA COLEGIAL NO EJERCIENTE	15,00 €	180,00 €
CUOTA SERCYN EJERCIENTES	60,00 €	720,00 €
CUOTA ÚNICA DE INGRESO		200,00 €

Establecimiento de los importes de Servicios Colegiales de carácter Voluntario - Ejercicio 2026

Descripción de los Servicios	Importe Mensual	Importe Anual
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	20,16 €	241,96 €
SEGURO JUBILACIÓN PROCUPLAN	30,59 €	360,63 €
SEGURO ASISTENCIA SANITARIA - MAPFRE	81,23 €	976,25 €
SEGURO ASISTENCIA SANITARIA - MAPFRE + 65 AÑOS	81,23 €	976,25 €

Establecimiento de los importes de Servicios de Fotocopias y Scaners Ejercicio 2026

Descripción de los Servicios	Importe Unidad
FOTOCOPIAS	0,05 € + I.V.A.
SCANERS	0,05 € + I.V.A.

*** Los Procuradores No Colegiados beneficiarios del Servicio de recepción de Notificaciones y Traslados de copias deberán abonar el coste del Servicio, que se calcula en DIEZ euros por procedimiento.**

* En la última Junta General Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, se acordó que todos los Procuradores No Colegiados en este Ilustre Colegio que ejerzan su actividad profesional ante los órganos jurisdiccionales del ámbito territorial de éste, y utilicen el Servicio de Recepción de Notificaciones y Traslado previo de copias de escritos y documentos estarán obligados al pago de **DIEZ** euros por procedimiento, siendo de aplicación la tarifa en vigor a la fecha de recepción de la primera notificación efectuada por el SERCYN, no obstante, si así lo desean, podrán optar por el pago mensual de **SESENTA EUROS**, establecido para los Procuradores Colegiados, opción que deberá comunicarse al servicio Colegial del SERCYN, en la dirección de correo sercyn@procuradoreslugo.org. Obligación pecuniaria que alcanza a los supuestos de intervención profesional por cese del Procurador anterior en la representación procesal que venía ostentando. El recibo al cobro por la utilización del SERCYN se girará mensualmente, en los diez primeros días del mes siguiente al del vencimiento. El Justificante de pago bancario o en su caso, el recibo expedido por la Secretaría del Colegio son los únicos documentos validos que justifican el ingreso. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Financiación Económica del Ilustre Colegio de Procuradores de Lugo, en el supuesto de impago de tres recibos, bien de forma sucesiva o alternativa, en el mismo ejercicio económico, la Junta de Gobierno se lo comunicará al profesional moroso, por los medios y en la forma permitidos en Derecho, a fin de que en el plazo de 15 días, proceda al abono los mismos o formule las pertinentes alegaciones, apercibiéndolo de que el impago en el plazo conferido puede acarrear, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que en su caso procedan, la apertura por la Junta del correspondiente Expediente Disciplinario y que la sanción que pudiera imponerse surtirá efectos en todo el territorio español.